



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.2. Oposiciones y Concursos

#### **CONSEJERÍA DE SANIDAD**

#### **GERENCIA REGIONAL DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se publica la relación de aspirantes que han de integrar la bolsa de empleo para las categorías de Electricista, Mecánico, Costurera, Cocinero y Gobernante, y se concede plazo para la presentación de la solicitud de participación en las bolsas de empleo junto con la documentación acreditativa de los méritos objeto de baremación.*

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 5/2010, de 4 de febrero, por el que se regula la Gestión de las bolsas de Empleo derivadas de los procesos selectivos para el ingreso en las Categorías y Especialidades de Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León («B.O.C. y L.» de 10 de febrero de 2010) y en la Orden SAN/398/2010, de 23 de marzo, por la que se establece el procedimiento de funcionamiento de las bolsas de empleo para la selección del personal estatutario temporal del servicio de salud de Castilla y León («B.O.C. y L.» 30 de marzo de 2010), esta Dirección General de Recursos Humanos, en uso de sus competencias,

#### RESUELVE

*Primero.*– Publicar, en el Anexo I de esta Resolución, la relación de aspirantes que han de integrar la bolsa de empleo para las categorías de: *electricista, mecánico, costurera, cocinero y gobernante*. Dicho Anexo I se hace público en las Gerencias de Salud de Área, en las Gerencias de Atención Primaria, Atención Especializada y en la Gerencia de Emergencias Sanitarias, así como en el Servicio de Información 012 y en el Portal de Salud de la Junta de Castilla y León ([www.salud.jcyl.es](http://www.salud.jcyl.es)).

Dicha relación está constituida solo por aquellos aspirantes que figuran en la relación definitiva de admitidos al correspondiente proceso selectivo, que hayan manifestado expresamente en la solicitud de participación su deseo de formar parte de la bolsa de empleo y que no hayan superado el proceso selectivo.

Los aspirantes que formen parte de las listas de empleo de estas categorías accederán exclusivamente a nombramientos de sustitución de profesionales de las categorías de electricista, mecánico, costurera, cocinero y gobernante a extinguir.

*Segundo.*– Conceder a los aspirantes integrantes de la citada relación, *un plazo de veinte días naturales*, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para la presentación de:

- a) La documentación acreditativa de los méritos objeto de baremación establecidos en la fase de concurso de la convocatoria del correspondiente proceso selectivo. Esta documentación solamente deberá ser aportada por parte de aquellos aspirantes que no hayan sido objeto de baremación en la fase de concurso y, en todo caso, estos méritos irán referidos al plazo establecido en el correspondiente proceso selectivo.

Junto a la solicitud se deberá acompañar la titulación requerida o, en su defecto, documento acreditativo de estar en condiciones de que le sea expedido.

Dicha documentación se podrá presentar mediante fotocopia. No obstante, con carácter previo al otorgamiento del primer nombramiento los interesados podrán ser requeridos para la acreditación de la documentación aportada. Si el interesado no atendiese el requerimiento, será objeto de revisión su situación en la lista, ajustándola a los méritos realmente acreditados mediante los documentos originales o copia compulsada.

- b) La elección de Área/s de Salud, Gerencia de Atención Especializada en la que desee inscribirse, para la categoría en cuestión, conforme el modelo de solicitud establecido en el Anexo II de la presente Resolución.
- c) Las alegaciones que estimen convenientes presentar los aspirantes ante posibles errores.

Las órdenes de las convocatorias de los respectivos procesos selectivos, así como la fecha a las que han de ir referidos los méritos, son las siguientes:

	Órdenes	Fecha publicación en «B.O.C. y L.»	Méritos referidos a fecha:
ELECTRICISTA	SAN/1081/2008, de 17 de junio	25 de junio 2008	15 julio 2008
MECÁNICO	SAN/1082/2008, de 17 de junio	25 de junio 2008	15 julio 2008
COSTURERA	SAN/1278/2008, de 7 de julio	17 de julio 2008	6 agosto 2008
COCINERO	SAN/1280/2008, de 7 de julio	17 de julio 2008	6 agosto 2008
GOBERNANTE	SAN/1279/2008, de 7 de julio	17 de julio 2008	6 agosto 2008

Las solicitudes podrán presentarse en los registros de las Gerencias de Salud de Área, en el registro de la Consejería de Sanidad o conforme a lo señalado en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se deberán dirigir al Gerente de Salud de Área de la provincia que corresponda conforme se especifica a continuación:

CATEGORIAS:	GERENTE DE SALUD DE ÁREA DE:
ELECTRICISTA	Burgos
MECÁNICO	Soria
COSTURERA	Zamora
COCINERO	Zamora
GOBERNANTE	Palencia

En el caso de poderse inscribir en más de una categoría, se presentará una solicitud por cada una de ellas.

*Tercero.*– Se podrá solicitar estar inscrito en una, varias o todas las Área de Salud, por lo cual podrá inscribirse en una, varias o todas las Gerencias de Atención Especializada que se desee, tanto para los nombramientos contemplados en el artículo 4.2.a) como en el 4.2.b) de la Orden SAN/398/2010, de 23 de marzo.

*Cuarto.*– Aquellos interesados que no se encuentren incluidos en la relación de aspirantes del Anexo I, y que deseen formar parte de las bolsas de empleo, únicamente podrán inscribirse en las listas cero, conforme se establece en el artículo 6 de la Orden SAN/398/2010, de 23 de marzo.

Con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de la documentación acreditativa de los méritos objeto de baremación y de adscripción al Área, Gerencia, concedido mediante la presente Resolución, los aspirantes que deseen acceder a dichas listas cero podrán presentar solicitud para formar parte de las mismas, no debiendo presentar documentación acreditativa de méritos, únicamente fotocopia de la titulación que se posea.

*Quinto.*– *Datos a consignar en la solicitud –Anexo II–.*

*Apartado 1:* Se cumplimentarán los datos personales del solicitante.

*Apartado 2:* Se indicará la categoría en la que se desee estar inscrito. Se deberá presentar una solicitud por cada una de las categorías en las que solicite inscribirse.

*Apartado 3:* En este apartado se deberá señalar si se opta a los nombramientos temporales regulados en el artículo 4.2.a) y/o 4.2.b), de la Orden SAN/398/2010, de 23 de marzo. Asimismo se deberá indicar las Gerencias de Atención Especializada en las que se desee estar inscrito.

Las Gerencias de Atención Especializada en Castilla y León son las siguientes:

Gerencias AT. Especializada, Hospitales o Complejos Asistenciales
AV: Complejo Asistencial de Ávila
BU Compl.: Complejo Asistencial de Burgos
BU Miranda: Hospital Santiago Apóstol en Miranda de Ebro (Burgos)
BU Aranda: Hospital Santos Reyes en Aranda de Duero (Burgos)
LE: Complejo de León.
BIE: Hospital el Bierzo en Ponferrada
PA: Complejo Asistencial de Palencia <sup>1</sup>
SA: Complejo Asistencial de Salamanca
SA Bejar: Hospital de Bejar integrado en el Complejo de Salamanca.
SG: Complejo Asistencial de Segovia
SO: Complejo Asistencial de Soria.
VA E. Clínico: Hospital Clínico de Valladolid.
VA E. Medina: Hospital Medina del Campo (Valladolid)
VA O. R.Hor: Hospital Rio Hortega de Valladolid
ZA: Complejo Asistencial de Zamora
ZA Benav: Hospital de Benavente integrado en Complejo A. Zamora

Respecto a las categorías relacionadas en la presente Resolución, el solicitante debe tener en cuenta lo siguiente:

- La categoría de gobernante se podrá solicitar en todas las Gerencias de Atención Especializada excepto en el Hospital Santos Reyes de Aranda de Duero (Burgos) y el Hospital Medina del Campo (Valladolid). Igualmente no se podrá solicitar Béjar ni Benavente.
- La categoría de cocinero se podrá solicitar en todas las Gerencias de Atención Especializada excepto en el Hospital Santos Reyes de Aranda de Duero (Burgos). Igualmente se podrá solicitar Benavente pero no Béjar.
- Las categorías de electricista y mecánico se podrán solicitar en todas las Gerencias de Atención Especializada. No se podrá solicitar Béjar ni Benavente.
- La categoría de costurera se podrá solicitar en todas las Gerencias de Atención Especializada. Igualmente se podrá solicitar Benavente pero no Béjar.

*Apartado 4.*– Para las categorías objeto de esta Resolución se deberá dejar sin cumplimentar.

*Apartado 5.*– Se cumplimentará el autobaremo por apartados, de conformidad con lo establecido en el baremo de méritos de la correspondiente convocatoria del proceso selectivo.

*Formalización de la solicitud.*– El aspirante deberá formalizar la solicitud mediante su firma.

*Órgano al que va dirigida la solicitud.*– Se deberá marcar con una X la casilla referente a Sr. Gerente de Salud de Área y cumplimentar con la provincia correspondiente a la que debe ir dirigida la solicitud, conforme se ha especificado anteriormente en el punto segundo de la presente Resolución.

*Apartado 6.*– Para la categoría objeto de la presente Resolución, el reverso de la solicitud no se deberá cumplimentar.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, según lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 29 de junio de 2010.

*La Directora General de Recursos Humanos  
de la Gerencia Regional de Salud,  
Fdo.: ESPERANZA VÁZQUEZ BOYERO*



Gerencia Regional de Salud

## ANEXO II SOLICITUD DE ADMISIÓN A BOLSA DE EMPLEO PARA INSTITUCIONES SANITARIAS.

### APARTADO 1.- DATOS DEL SOLICITANTE

1º APELLIDO:		2º APELLIDO:	
NOMBRE:		NACIONALIDAD:	
FECHA DE NACIMIENTO		NIF:	
DOMICILIO Y LOCALIDAD:			C.P.:
TITULACIÓN:			
TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	TELÉFONO 3:	

### APARTADO 2

CATEGORÍA QUE SOLICITA:
-------------------------

### APARTADO 3.- GERENCIAS QUE SOLICITA, señalar con una X cada casilla de las Gerencias deseadas:

GERENCIA ATENCIÓN PRIMARIA	AV	BU	LE	BIE	PA	SA	SG	SO	VA Este	VA Oeste	ZA					
Art. 4.2.a)																
Art. 4.2.b)																
GERENCIA AT. ESPECIALIZADA	AV	BU Compl.	BU Miranda	BU Aranda	LE	BIE	PA	SA	SA Béjar	SG	SO	VA E Clínico	VA E Medina	VA O R. Hor.	ZA	ZA Benav.
Art. 4.2.a)																
Art. 4.2.b)																

GERENCIA DE EMERGENCIAS: **4.2.a)**  **4.2.b)**

### APARTADO 4 (Cumplimentar únicamente para las categorías de Enfermeros/as y T.C. Aux. Enfermería según art. 5 de la Orden SAN)

**ACREDITA experiencia en servicios especiales (mínimo dos meses en los últimos dos años o cinco meses en los últimos cinco años) en :**

Pediatría     Quirófanos     Hemodiálisis     Farmacia     Psiquiatría     Dietética  
 Urg. Hospitalarias y Emergencias     Oncohematología     Prematuros     Cuidados paliativos     Cuidados Inten y/o Rean.

### APARTADO 5.- AUTOBAREMO (según lo establecido en la correspondiente convocatoria)

1. Formación Universitaria	2. Formación Especializada	3. Experiencia Profesional		4. Formación	5. Otros Apartados	TOTAL Puntuación (1+2+3+4+5)
Solo para Licenciados Sanitarios		Inst. Sanit. Públicas	Otras			

El que suscribe solicita ser admitido y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados y que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente los datos consignados. Asimismo, autorizo al órgano gestor a que se consulten mis datos de carácter personal obrantes en la Administración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma

- SR. GERENTE DE SALUD DE ÁREA DE.....
- ILMA SRA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, la Gerencia Regional de Salud le informa que los datos aportados en este formulario, serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y posición, previstos por la Ley, mediante escrito según modelos normalizados por orden PAT/175/2003, de 20 de febrero, dirigido a la Gerencia Regional de Salud, Paseo de Zorrilla 1-47007 Valladolid.

**APARTADO 6**

Cumplimentar sólo para las categorías o profesiones que se han zonificado (en Bierzo, León, Soria y Zamora no se zonifica).

**ATENCIÓN PRIMARIA – ÁREA DE SALUD DE ÁVILA – ZONAS ESTABLECIDAS PARA ENFERMERÍA, T. C. AUX. DE ENFERMERÍA, AUX. ADMINISTRATIVO Y CELADOR:**

- |   |  |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> ÁVILA URBANO                           | <input type="checkbox"/> SOTILLO DE LA ADRADA-LANZAHÍTA-MOMBELTRÁN |
| <input type="checkbox"/> ÁVILA RURAL-MUÑANA                     | <input type="checkbox"/> ARENAS DE SAN PEDRO-CANDELEDA             |
| <input type="checkbox"/> FONTIVEROS-SAN PEDRO DEL ARROYO-MUÑICO | <input type="checkbox"/> GREDOS-BURGOHONDO                         |
| <input type="checkbox"/> ARÉVALO-MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES   | <input type="checkbox"/> CEBREROS-LAS NAVAS DEL MARQUÉS            |
| <input type="checkbox"/> EL BARCO DE ÁVILA-PIEDRAHÍTA           |  |

**ATENCIÓN PRIMARIA – ÁREA DE SALUD DE BURGOS –**

ZONAS ESTABLECIDAS PARA ENFERMERÍA, T. C. AUX. DE ENFERMERÍA, AUX. ADMINISTRATIVO Y CELADOR:

- |  |   |                                  |
|--|---|----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> ARANDA URBANO           | <input type="checkbox"/> BURGOS RURAL NORTE | <input type="checkbox"/> MIRANDA |
| <input type="checkbox"/> BELORADO-BRIVIESCA      | <input type="checkbox"/> MERINDADES         | <input type="checkbox"/> SALAS   |
| <input type="checkbox"/> BURGOS URBANO           | <input type="checkbox"/> MELGAR             | <input type="checkbox"/> ESAD    |
| <input type="checkbox"/> GERENCIA ADMINISTRACIÓN |   |                                  |

ZONAS ESTABLECIDAS PARA MÉDICO DE FAMILIA Y PEDIATRÍA:

- |  |  |  |
|--|--|--|
| <input type="checkbox"/> ARANDA DE DUERO | <input type="checkbox"/> BURGOS URBANO | <input type="checkbox"/> MIRANDA DE EBRO |
|--|--|--|

ZONAS ESTABLECIDAS PARA ODONTÓLOGO:

- |                                 |  |  |   |
|---------------------------------|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> BURGOS | <input type="checkbox"/> ARANDA DE DUERO | <input type="checkbox"/> MIRANDA DE EBRO | <input type="checkbox"/> COMARCA MERINDADES |
|---------------------------------|--|--|---|

**ATENCIÓN PRIMARIA – ÁREA DE SALUD DE PALENCIA –**

ZONAS ESTABLECIDAS PARA ENFERMERÍA, AUX. ADMINISTRATIVO Y CELADOR:

- |  |  |   |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> AGUILAR DE CAMPOO     | <input type="checkbox"/> HERRERA DE PISUERGA | <input type="checkbox"/> VENTA DE BAÑOS               |
| <input type="checkbox"/> BALTANÁS              | <input type="checkbox"/> OSORNO              | <input type="checkbox"/> VILLADA                      |
| <input type="checkbox"/> CARRIÓN DE LOS CONDES | <input type="checkbox"/> PALENCIA RURAL      | <input type="checkbox"/> VILLAMURIEL DE CERRATO       |
| <input type="checkbox"/> CERVERA DE PISUERGA   | <input type="checkbox"/> PAREDES DE NAVA     | <input type="checkbox"/> VILLARRAMIEL                 |
| <input type="checkbox"/> FROMISTA              | <input type="checkbox"/> SALDAÑA             | <input type="checkbox"/> PALENCIA URBANA (INCL. SUAP) |
| <input type="checkbox"/> GUARDO                | <input type="checkbox"/> TORQUEMADA          |   |

**ATENCIÓN PRIMARIA – ÁREA DE SALUD DE SALAMANCA – ZONAS ESTABLECIDAS PARA MÉDICO DE FAMILIA, PEDIATRÍA, ENFERMERÍA, T. C. AUX. DE ENFERMERÍA, AUX. ADMINISTRATIVO Y CELADOR:**

- |  |  |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> CAPITAL (todos los centros urbanos) | <input type="checkbox"/> RURALES Y SEMIURBANAS |
|--|--|

**ATENCIÓN PRIMARIA – ÁREA DE SALUD DE SEGOVIA –**

ZONAS ESTABLECIDAS PARA ENFERMERÍA:

- |   |  |   |                                      |
|---|--|---|--------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> CANTALEJO      | <input type="checkbox"/> CARBONERO EL MAYOR  | <input type="checkbox"/> CUÉLLAR        | <input type="checkbox"/> EL ESPINAR  |
| <input type="checkbox"/> FUENTESAÚCO F. | <input type="checkbox"/> NAVA DE LA ASUNCIÓN | <input type="checkbox"/> RIAZA          | <input type="checkbox"/> SACRAMENIA  |
| <input type="checkbox"/> SAN ILDEFONSO  | <input type="checkbox"/> SEGOVIA RURAL       | <input type="checkbox"/> SEGOVIA SIERRA | <input type="checkbox"/> SEPÚLVEDA   |
| <input type="checkbox"/> VILLACASTIN    | <input type="checkbox"/> SEGOVIA I           | <input type="checkbox"/> SEGOVIA II     | <input type="checkbox"/> SEGOVIA III |

ZONAS ESTABLECIDAS PARA AUX. ADMINISTRATIVO Y CELADOR:

- |   |  |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> I.- CUÉLLAR, NAVA DE LA ASUNCIÓN, FUENTESAÚCO Y SACRAMENIA   | <input type="checkbox"/> II.- RIAZA, SEPÚLVEDA Y CANTALEJO |
| <input type="checkbox"/> III.- SEGOVIA CIUDAD, CARBONERO EL MAYOR, SAN ILDEFONSO, SEGOVIA SIERRA, VILLACASTÍN, EL ESPINAR Y SEGOVIA RURAL |  |

**ATENCIÓN PRIMARIA – ÁREA DE SALUD DE VALLADOLID ESTE – ZONAS ESTABLECIDAS PARA MÉDICO DE FAMILIA, ENFERMERÍA Y AUX. ADMINISTRATIVO:**

- |   |  |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> CIGALES-ESGUEVILLAS-TUDELA DUERO-VALLADOLID RURAL      | <input type="checkbox"/> PEÑAFIEL              |
| <input type="checkbox"/> MEDINA CAMPO URBANO-MEDINA CAMPO RURAL-SERRADA-ALAEJOS | <input type="checkbox"/> ISCAR-OLMEDO-PORTILLO |
|   | <input type="checkbox"/> ZONA B.SALUD URBANAS  |

**ATENCIÓN PRIMARIA – ÁREA DE SALUD DE VALLADOLID OESTE –**

ZONAS ESTABLECIDAS PARA ENFERMERÍA Y AUX. ADMINISTRATIVO:

- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> ZBS LAGUNADE DUERO-ZBS VALL. RURAL II-PISUERGA | <input type="checkbox"/> ZBS TORDESILLAS-ZBS MOTA MARQUÉS |
| <input type="checkbox"/> ZBS MAYORGA-M. RIOSECO-VILLAFRECHOS-VILLALÓN   | <input type="checkbox"/> ZBS URBANAS                      |

Reverso